

mase la condigna providencia. Y lo que se haría
 mandado en diez y siete de Julio año de Junio
 de dho año de setecientos y diez y ocho, fue lo
 despachar otra volvencarta para que conas-
 tenzia del Receptor se repitiesen, y continuaren
 las Diligencias de Reconocimiento, y distincion
 de estado dentro del término que se proximo de
 beinte, y quatro días, y aun se haria suspender
 de la multa y quinientos Ducados en que ha-
 bian incurrido los contradictores, quienes ha-
 rídos harian buelto a empezar algunas de las
 correspondientes Diligencias y los comisarios nombrados
 provisiores por el Vaxio autor en lo principal, y
 en que los interesados concuerdaren con derechos
 y voluntaron mas término que la vala de dho
 Alcalde de hispalgo les proximo por doce días
 sin embargo de opinion de los interesados.

D y Pedimentos que se repiten de Recusaciones y para
D que se anexolaren alas Leyes, y Provisiones de
 que Excedieren otros Comisarios. Y lo que es
 mas, haren echo cotejos de Letras por personas